



Bogotá D.C., 15 de marzo de 2007

AUTO No. 654

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a emitir el Dictamen Técnico Ambiental

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, y

...

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo para expedir Dictamen Técnico Ambiental para la obtención del Registro Único de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola en los siguientes términos:

Solicitante	GRUPO QUIMICO ANDINO LTDA.
Identificación	830.103.933-0
Apoderado	FERNAN RAMÍREZ CRIOLLO
Cédula de Ciudadanía	11.186.422
Producto	MAGISTRAL 720 SC GQA
Ingrediente Activo	CARBENDAZIM

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará acerca de la información técnica presentada por la empresa GRUPO QUIMICO ANDINO LTDA.

ARTICULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el encabezado y la parte resolutive del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo a FERNAN RAMÍREZ CRIOLLO identificado con la C.C. No. 11.186.422 en su condición de apoderado de la empresa GRUPO QUIMICO ANDINO LTDA. o a su apoderado debidamente constituido.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a emitir el Dictamen Técnico Ambiental”

ARTICULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. 3747.

Proyectó: David Mosquera - Abogado DLPTA

Revisó: Magda Constanza Contreras M. Profesional Especializada DLP TA